

Quillota, 03 JUN. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5869 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°586 AD/2019 de 15 de mayo de 2019 de Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "CARGA DE COMBUSTIBLE GASOLINA" para vehículos pertenecientes al DAEM, a COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A, RUT N°99.520.000-7, representada legalmente por Lorenzo Gazmuri Schleyer, RUT [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED], por un monto de \$250.000.- EXENTO DE IVA ; fuente de financiamiento SUBVENCIÓN GENERAL SEP 2019, solicitado por Área de Infraestructura y Licitaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que, para la adquisición de insumos o servicios solicitados en el presente documento, no existe Contrato de Suministro actual con el Departamento de Educación Municipal de Quillota;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1957/2019 de 15 de mayo de 2019 de Jefa de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "CARGA DE COMBUSTIBLE GASOLINA" por un monto de \$250.000.- EXENTO DE IVA; fuente de financiamiento SUBVENCIÓN GENERAL SEP 2019;
3. Ordinario N°36/2019 del 27 de marzo del 2019 y justificación de Área de Infraestructura y Licitaciones a Director DAEM y Coordinadora Área de Finanzas DAEM;
4. Orden de Compra N°2833-407-CM19;
5. La Resolución N° 10 de 27 de febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: AUTORIZÁSE la Contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "CARGA DE COMBUSTIBLE GASOLINA", a COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A, RUT N°99.520.000-7, representada legalmente por Lorenzo Gazmuri Schleyer, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] por un monto de \$250.000.- EXENTO DE IVA; fuente de financiamiento SUBVENCIÓN GENERAL SEP 2019, según Orden de Compra N°2833-407-CM19.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: ADOpte el Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARÍO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno.
2. Administración Municipal.
3. Finanzas RED-Q.
4. Adquisiciones RED-Q.
5. RED-Q Archivo DAEM.
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/LSD/RCL/hmd.-